



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de febrero del 2018.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 10939, (09-Nov-2017), presentado por la Sra. Nelly Olga Pillpe Peña - Gerente de la Empresa "WARI KAR" E.I.R.L.; Informe Técnico N° 037-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), suscrito por el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio; Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), suscrito por el Sr. Saúl Alarcón Martínez - Gerente de Servicios Municipales; Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 - MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) - 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, con Expediente de Registro N° 10939, (09-Nov-2017), la Sra. Nelly Olga Pillpe Peña - Gerente de la Empresa "WARI KAR" E.I.R.L., solicita renovación de permiso de operación de 22 Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA Vigente y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio, manifiesta que la Empresa "WARI KAR" E.I.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos establecidos; por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare ADMISIBLE, la petición para la renovación del Permiso de Operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia jurídica, respecto a la petición del administrado, menos aún se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado, la Gerencia de Servicios Municipales y la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), e Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de Permiso de Operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista, de la Empresa "WARI KAR" E.I.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de un (01) año, a partir del 16 de febrero del año 2018 al 15 de febrero del año 2019, con veintidós (22) afiliados que a continuación se detallan:

19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

EMPRESA DE TRANSPORTE "WARI KAR" E.I.R.L.

1	0179	CONDE GALINDO ,Luis	28474257	8352-4Y	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
2	0180	OVANDO HUAMAN, Felicitas	23973985	1062-0D	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
3	0181	ALCARRAZ FLORES Agustin	28207887	5501-8D	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
4	0182	CCENCHO CCAICO, Maribel	46797654	1126-3Y	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
5	0183	ARMAS SILVA, Wilber	42412550	1487-3F	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
6	0184	VILCA CCONISLLA, Saul Felix	71444975	4976-8D	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
7	0185	PILLPE PEÑA, Nelly Olga	28221312	MS-3738	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
8	0186	YUCRA HUALLPA, Ignacio	28303439	6558-2Y	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
9	0187	GALINDO ACHALLMA, Edwin	28475296	1478-3A	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
10	0188	PÉREZ PUJAICO, Doris	28313567	0800-6B	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
11	0189	CONDE MENDOZA , Fredy	43524738	9547-6D	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
12	0190	DIAZ GARAMENDI, Graver	44082874	3718-2C	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
13	0191	QUISPE AUCCATOMA, Antonio	28710177	2947-6B	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
14	0192	SALVATIERRA LLALLAHUI, Fredy	80059376	7535-5C	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
15	0193	ALLCCA HUAMAN ROJAS, ALEXANDER	70197706	2805-6F	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
16	0194	ALLCCA HUAMAN HUAMANCULI ,Edgar	44689545	7984-9C	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
17	0195	LEON DE LOS SANTOS , Juan Alberto	28210963	4583-8A	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
18	0196	PALOMINO DE LA CRUZ, Mirian	42465068	0173-3C	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
19	0197	RODRIGEZ BELLIDO, Juan De la Cruz	28462867	6653-2Y	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
20	0198	DIAZ GARAMENDI, Fredy	41014513	5376-0D	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
21	0199	DIAZ GARAMENDI, Ana Maria	42079242	0291-BA	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.
22	0200	DOMINGUEZ AMIQUERO, Norma	45439362	9340-7B	"Empresa Wari Kar" E.I.R.L.



ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR, la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa "WARI KAR" E.I.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa "WARI KAR" E.I.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutive.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Empresa "WARI KAR" E.I.R.L., realice una acción de Reforestación y/o de Limpieza Pública en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa "WARI KAR" E.I.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardono Guillén Cancho
ALCALDE